



## NOTIFICACIÓN A INTERESADOS

Mediante la publicación del presente documento en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se procede a la notificación a los solicitantes de las subvenciones por la acreditación en una competencia idiomática del profesorado no universitario de centros docentes, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, reguladas por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 29 de mayo de 2018, cuyo extracto fue publicado en BORM núm. 124 de 31 de mayo de 2018, del siguiente acto administrativo:

- Relación de solicitantes descritos en el art. 4 de la Orden de 29 de mayo de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se convocan subvenciones por la acreditación de una competencia idiomática del profesorado no universitario de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (haber hecho efectiva la acreditación y superación de, al menos un Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas entre el 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017) que tienen que subsanar documentación con indicación de la falta a subsanar o de la documentación preceptiva que han de acompañar.

El plazo para la subsanación de defectos y/o documentación requerida será de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la presente notificación por la que se requiere documentación a subsanar a los interesados. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles indicado, se tendrá a los interesados por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 7.3 de la Orden de 7 de marzo de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones por acreditación de una competencia idiomática.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

**EL JEFE DE SERVICIO DE INNOVACION Y  
FORMACION DEL PROFESORADO.**

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro




**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

***Subsanación de las Ayudas de Idiomas 2018***

<i>Nombre y Apellidos:</i>	<i>NIF</i>	<i>Motivos de Subsanación</i>
ALONSO MONSALVE VERONICA	** 3902G	4
ARTERO CAMPILLO ELENA	** 9197G	4
BENLLOCH MARTINEZ TERESA	** 1849G	7
CABALLERO GARCIA GEMA	** 7130C	7
CANO URREA ELISA	** 5103M	5
CERREJON VIVANCOS ANA	** 6627G	7
DELICADO HERNÁNDEZ JUAN DIEGO	** 7694V	5
FERNANDEZ DE MESA ELIZAL DE MARIA LUISA	** 4579S	5
FERNANDEZ LOPEZ SERGIO	** 3568N	7
GARCIA BUENO ROCIO	** 6446D	7
GARCIA NAVARRO JESUS	** 8086S	4
HERNANDEZ JIMENEZ INMACULADA	** 1684D	4
MANZANERA HERNANDEZ TERESA MARIA	** 8335G	4
MARTINEZ MOROTE MONTSERRAT	** 7491E	8
NADAL SANCHEZ MANUEL	** 7348N	9
NICOLAS ILLAN ANA MARIA	** 3115G	7
RAS PEREGRINA ELENA	** 6576Z	9
ROS PEDREÑO JOSE ANTONIO	** 3431V	8
RUIZ AVILES ANA JULIA	** 9288P	4
SANCHEZ PICON ANA BELEN	** 9783K	8
SANTOS BOSQUE CARLOS	** 5655X	7
TORREGROSA DIAZ FRANCISCO JAVIER	** 9187J	8

02/07/2018 09:38:46

Firmante: MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 59ee455d-aa04-4742-097134355692




### Subsanación de las Ayudas de Idiomas 2018

Nombre y Apellidos:

NIF

Motivos de Subsanación

MOTIVO	CODIGO
- Certificado del Centro Educativo. No aporta certificado del centro educativo según el Anexo III de la Convocatoria.	1
- Certificado del Centro Educativo (Anexo III). Presenta no cumplimentado en todos sus apartados, sin firmar o sin sello del centro.	2
-No queda acreditada la representación para formular solicitudes ya sea mediante escrito otorgando dicho poder representación en su favor, comparecencia personal o cualquier otro medio de prueba válido en Derecho (Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).	3
- No aporta certificado que acredite la superación de, al menos, el nivel B2 de competencia según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.	4
- No presenta título o certificación académica de la EOI correspondiente a la adquisición de al menos, un nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o la aportada no expresa claramente la fecha de obtención de aquel nivel.	5
- No aporta certificación académica de la titulación universitaria que acredite la equivalencia de, al menos, un nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o la aportada no expresa claramente la fecha de obtención de aquella titulación universitaria.	6
- Presenta certificado que acredita la superación, al menos, del nivel B2 de competencia según el MCERL, pero no incluye la fecha de acreditación, solo la de superación; debiendo constar ambas.	7
- No aporta certificado bancario donde conste el número de IBAN que acredite la titularidad de la cuenta corriente en los casos previstos en el artículo 5.2.d) de la Orden de Convocatoria.	8
- No aporta Informe o Informe actualizado de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social a la fecha de la solicitud.	9
-No aporta certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la CARM.	10
-No aporta certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).	11
-No aporta certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	12
-No aporta documento compulsado relativo al certificado que acredite la superación de, al menos, el nivel B2 de competencia según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o título o certificación académica de la EOI correspondiente a la adquisición del Nivel Avanzado.	13

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen  
Victor Javier Marín Navarro  
Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado

02/07/2018 09:38:46

Firmante: MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 59ee454d-aa04-4742-097134355692

